



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 535 - 2020- GRA/GR

Ayacucho, 07 DIC. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 003 - 2020-GRA/GG-GRDE-GR, de fecha 02 de diciembre de 2020, Nota Legal N° 29-2020-GRA/GG-ORAJ-DPCHA, el Informe N° 009 - 2020-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR, de fecha 23 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, de conformidad al artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, tiene por objetivo fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante define al "artista", a toda persona natural que representa o realiza una obra artística, con texto o sin él, utilizando su cuerpo o habilidades, con o sin instrumentos, que se exhiba o muestre al público, resultando una interpretación y/o ejecución que puede ser difundida por cualquier medio de comunicación o fijada en soporte adecuado, creado o por crearse";

Que, mediante la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, cuyo Artículo II define al patrimonio cultural de la Nación como toda manifestación del quehacer humano-material o inmaterial, que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dentro de los bienes inmateriales integran las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal y que responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, entre ellos el saber y conocimiento artístico y folclórico que en conjunto forman parte de la diversidad cultural;

Que, las expresiones literarias y las manifestaciones musicales andinas del Perú son una rica fuente que permiten al lector oyente acercarse a la compleja realidad sociocultural e histórica de los pueblos que lo componen. En dicho contexto, la región Ayacucho resalta con el huayno ayacuchano como parte de la tradición oral, poética y dancística de la región cultural Pokra-Chanka, y el carnaval ayacuchano, que ha sido declarado Patrimonio Cultural de la Nación en el 2007.

Que, la región de Ayacucho encarna una riqueza cultural, tradición, historia y artística en sus múltiples manifestaciones, prueba de ello son los reconocimientos otorgados por el



Ministerio de Cultura con la entrega de las declaratorias de Patrimonio Cultural de la Nación en diversos campos del arte como: a los conocimientos, las técnicas y la iconografía asociados al tallado en piedra de Huamanga; la producción del retablo ayacuchano; la pintura tradicional de Sarhua, conocida como Tablas de Sarhua; los conocimientos, saberes y prácticas relacionadas a la elaboración de la cerámica tradicional de Quinua; la danza de tijeras declarado como patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad en el 2010 por parte de la UNESCO, entre los que resaltan;

Que, desde 1981, cada 06 de noviembre se celebra el Día de la Canción Ayacuchana en honor a uno de sus grandes artistas: Nery García Zárate, connotado cantante, recopilador tradicional, llamado como "El pajarillo" por su voz e interpretación quien falleció un año antes y formó parte del dúo musical Hermanos García Zárate, junto a su hermano el guitarrista Raúl García Zárate. El huayno ayacuchano es considerado "poesía hecha música y se constituye en el alimento del alma, pues en cada una de sus letras reflejan vivencias, sentimientos y etapas que marcan nuestras vidas; el amor, desamor, arraigo a la madre tierra;

Que, conforme al artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales contempla las funciones en materia de cultura, indicando entre ellos lo previsto en el inc.

k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales y l) Declarar, proteger, conservar y promover en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural regional y local; función y competencia que asume la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, desarrollando acciones para promover la valoración de la identidad cultural de nuestra Región, mediante el desarrollo de festivales musicales, gastronómicos, danzas, poéticos, arte, etc., masificando la participación de la ciudadanía;

Que, para fortalecer la identidad cultural ayacuchana, desde el año 2014, una Comisión Multisectorial, organiza el Congreso Nacional de la Música Ayacuchana, y en el 2016 realizó la tercera versión en la ciudad de Cora Cora, este evento se efectuó con la participación de los cultores de la música ayacuchana de Apurímac, Huancavelica y **Ayacucho**, porque a estas regiones nos une ancestralmente la historia y la cultura;

Que, en este proceso, los días 28, 29 y 30 de octubre del 2016, se realizó el III Congreso Nacional "La Música Ayacuchana y su Trascendencia", en la ciudad de Cora Cora, evento que contó con grandes exponentes de la música ayacuchana, de las regiones enunciadas en el considerando anterior.

Que, la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, en su Asamblea General del 11 de marzo de 2020, ha aprobado la Agenda de conmemoración de la región Ayacucho al 2024, que incorpora programas de inversión, actividades académicas, actividades culturales (Festival del Huayno), entre otros, rumbo a nuestro Bicentenario; en ese contexto, se desarrolló el "Festival Nacional de Compositores del Huayno Ayacucho, La Guitarra de Oro", con la finalidad de ofrecer un espacio inclusivo para la creatividad y apoyar a los autores y compositores del huayno en un esfuerzo por salvaguardar nuestro patrimonio inmaterial en momentos difíciles para la sociedad y el mundo que nos rodea, promoviendo el cambio de nuestras existencias individuales y colectivas.

Que, la cultura viva de la región Ayacucho en el campo musical cuenta con sus exponentes, entre muchos se tiene al autor y compositor **CÉSAR RÓMULO MELGAR VASQUEZ**, autor y compositor de canciones entre ellos "El Perú nació serrano", "Aldeíta de colores" que fueron interpretados por diversos cantantes y grupos musicales, siendo que en mayo de 2019 la Asociación Peruana de Autores y Compositores-APDAYC



declaró la canción "El Perú nació serrano" como Esmeralda Musical del cancionero peruano por el éxito obtenido a nivel nacional y haber traspuesto las fronteras de nuestro país;

Estando, a lo expuesto en los fundamentos y considerandos procedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el TUO de la Ley N.º 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, la Ley N.º 28131 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR, al autor y compositor **CÉSAR RÓMULO MELGAR VASQUEZ**, en mérito a su trayectoria artística y difusión de la música Ayacuchana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al autor y compositor **CÉSAR RÓMULO MELGAR VASQUEZ**, e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

